



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1990

Registro de Personal e Informática. Creación del puesto de trabajo de jefe/a de Departamento de la Secretaría de la Junta de Gobierno. MF-381

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó lo siguiente:

“1. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma consistente en la aprobación de la propuesta MF-381 que figura en el informe adjunto de creación del puesto de trabajo de jefe/a de Departamento de la Secretaría de la Junta de Gobierno con Código F30170023 del Área de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Decretos. La creación de este puesto de trabajo se hace sin dotación presupuestaria, y por tanto, su futura dotación presupuestaria supondrá, en todo caso, la correspondiente modificación de la RPT en este sentido, y la correspondiente modificación de la plantilla de personal.

2. Las funciones genéricas del puesto de trabajo serán las establecidas para los jefes de departamento y las funciones específicas serán las siguientes:

- Dirigir, programar, coordinar, supervisar e impulsar la actividad administrativa para la correcta tramitación de los expedientes en las materias de contratación, de recursos humanos y de registro de personal de los organismos autónomos municipales.
- Programar, coordinar y supervisar la actividad administrativa para la correcta tramitación de los expedientes en las materias de contratación, de personal y de registro de personal del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Palma.
- Colaborar en la dirección, programación, coordinación y supervisión del diseño y la implantación de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Palma y de sus entes dependientes.
- Actuar como fedatario público delegado en las sesiones de las entidades dependientes del Ayuntamiento; organismos autónomos, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, en los cuales se indique; y en las resoluciones de los respectivos órganos unipersonales.
- Sustituir, con carácter accidental, al Director de la Secretaría de la Junta de Gobierno, con motivo de ausencia o enfermedad del titular y los suplentes, de acuerdo con lo que determina el art. 33 del RD 1732/1994.
- Cualquier otra que le sea encomendada, especificada en las funciones generales de jefe/a de departamento, relacionada con la Secretaría de la Junta de Gobierno.

3. Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación.

4. Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 23 de febrero de 2017

Jefa de sección del Registro de Personal e Informática

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar





PROPUESTA 381 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	SJG	SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DECRETOS
ÓRGANO:	SJG000	SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DECRETOS
UNIDAD:	SJG0000000	SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DECRETOS

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F30170023	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1	S	28	92	L	AJP	A1	JG1	H1	AG, AE	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) CUALQUIER ESPECIALIDAD	LICENCIATURA EN DERECHO	C1	

LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
L	LIBRE DESIGNACIÓN
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JG1	JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
H1	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
92	24.903,79 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/26/972931

